

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO ANEXO II Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A INVERSIONES EN MEDIDAS PREVENTIVAS DESTINADAS A REDUCIR LAS CONSECUENCIAS DE DESASTRES NATURALES, ADVERSIDADES CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES PROBABLES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022 (SUBMEDIDA 5.1). (ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2022, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022).



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 226), la orden de 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 28 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 5.1).

Segundo.- Con fecha 26 de mayo de 2023 la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural publica en su página web la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se conceden ayudas provisionalmente y se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes y trámite de audiencia, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de documentación y alegaciones, plazo que finaliza con fecha 12 de junio de 2023 inclusive.

Tercero.- Con fecha 7 de junio de 2023, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural publica en su página web la Resolución de 7 de junio de 2023 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se amplía el plazo la presentación del formulario y documentación necesaria, plazo que finaliza con fecha 19 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencias delegadas de la titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en relación con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases reguladoras para la

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 2639. Fax: 95 503 23 80



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/06/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JC7SF7BGCXL63Z4DJXH48Y9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, aprobadas mediante Orden de 28 de septiembre de 2022.

Segundo.- El artículo 20.2 de las bases reguladoras anteriormente citadas establece que:

Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1, la documentación señalada en el apartado 12 del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán copias de los originales.

Tras dictarse la propuesta provisional de resolución con fecha 26 de mayo de 2023, el órgano instructor, según se establece en el artículo 20.1 de las mencionadas bases reguladoras, concedió un plazo de 10 días para la presentación del formulario y documentación que se mencionan, que se amplió por Resolución de 7 de junio de 2023, en cinco días hábiles más por darse las circunstancias previstas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Tercero.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece lo siguiente:

1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la norma correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

En virtud de todo lo expuesto:

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 2639. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/06/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JC7SF7BGCXL63Z4DJXH48Y9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

RESUELVO

Único.- Dar por transcurrido el plazo para la presentación del formulario y la documentación establecida en el punto 2 del artículo 20 de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, en su convocatoria 2022 para que surtan los efectos del punto 4 de dicho artículo 20.

Publíquese la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con lo establecido en sus artículos 40 y 41, comunicando que contra el presente, que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la citada Ley 39/2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Manuel Gómez Galera

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 95 503 2639. Fax: 95 503 23 80

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	20/06/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm7JC7SF7BGCXL63Z4DJXH48Y9X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	